



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 194-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 194-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo de 2019, a las 21h24.- **VISTOS.- a)** Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 3 de mayo de 2019 a las 19h14, un escrito en (6) seis fojas con (19) diecinueve anexos en copias simples, firmado por el señor José Leonardo Orlando Arteaga y sus abogados Ana Arteaga Moreira y Jonny Mendoza Medina. **b)** La Secretaria General de este Tribunal, asignó a la causa el número de identificación 194-2019-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 4 de mayo de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera. **c)** El expediente ingresó esta Judicatura, el 4 de mayo de 2019 a las 20h28, conforme se acredita con la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho.

En lo principal, en mi calidad de Juez de instancia dispongo:

PRIMERO.- Que el señor José Leonardo Orlando Arteaga, en el **plazo de (1) un día** contado a partir de la notificación del presente auto, complete lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Se indica al accionante que las casilla contencioso electorales de este Tribunal, son asignadas de manera temporal y para cada causa específicamente determinada; no obstante por esta única vez se dispone que la Secretaría General le reasigne para esta causa la casilla contencioso electoral No. 092. Se le recuerda que en periodo electoral todos los días y horas son hábiles.

SEGUNDO.- Que el accionante, en su escrito indica que autoriza el patrocinio de tres abogados en libre ejercicio y sostiene que firma conjuntamente con ellos, determinando inclusive sus correos electrónicos, sin embargo este Juzgador observa que no consta la firma del abogado Luis Fernando Molina Onofa; por lo que se dispone que en el mismo plazo señalado en el acápite anterior, ratifique la intervención del referido profesional, suscribiendo el escrito conjuntamente con él.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA No. 194-2019-TCE

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al señor José Leonardo Orlando Arteaga, en las direcciones de correo electrónicas: arteaga.laboral@gmail.com / abg.luisfernando.molina@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 092.

CUARTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo de 2019.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora